



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRITHNEY MAYERLY CACERES GALVIZ
mayecaceritas@gmail.com
DEMANDADO: FRANCISCO ALFONSO VELOZA ORTIZ
franortiz1994@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 087 00 - (16.756).

San José de Cúcuta, veinte uno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De lo allegado al correo institucional del Juzgado, por parte del abogado de la demandante, procede como sigue:

Ahora bien, estando pendiente el pronunciamiento del despacho frente a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la demandante, se observa que tiene inconsistencias, en lo siguiente: mediante diligencia de audiencia de conciliación del 29 de agosto 2019, realizada en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, la cuota mensual se pactó en \$ 325.000 mensuales, en el mes de julio suministrara el valor de \$170.000 y en diciembre \$325.000 para vestuario del menor, aumentándose a partir del año 2020 en la proporción igual al salario mínimo, siendo para el 2020 el 6% \$344.500 mensuales, mismo valor ropa de diciembre y \$180.200 para la ropa del mes de julio.

Para el año 2021 el aumento fue del 3.50% quedando la cuota en \$356.557,50 mensual y \$186.807 para la ropa del mes de julio y no como se indica en la liquidación presentada por la parte demandante.

Ante tal eventualidad y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., el despacho la modifica y se procede a tener en cuenta la efectuada por Secretaría en folio anexo y que hace parte de este auto, en la que se tiene que el valor adeudado por el demandado al 30 de septiembre de 2021 es de \$ 530.874,96 (*total adeudado \$2.559.000 mandamiento ejecutivo más las cuotas de alimentos de marzo 2020 a septiembre 2021 suma total \$ 10.063.410,62*). Descuentos que le ha hecho la Policía Nacional al demandado \$ 9.532.535,66) se anexa sabana de títulos.

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se aprueba la liquidación del crédito realizada por Secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELÍ SUAREZ MARTINEZ